DICTAMEN D.G.H.G.B.O - N° 001/2021

JUSTIFICATIVO DEL NO LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2021 "ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, TEXTILES SANITARIOS Y CALZADOS PARA PERSONAL SANITARIO Y DE SERVICIOS GENERALES – HOSPITAL GRAL. DE BARRIO OBRERO – ID N° 394.066.-

La Dirección General y Dirección Administrativa del **HOSPITAL GENERAL DEBARRIO OBRERO**, en la potestad de la máxima autoridad de la institución emite el siguiente dictamen, conforme lo establece la resolución DNCP N° 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES. –

Considerando;
Que, el Articulo 4 inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dice: "Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria". –
Que, la resolución DNCP N° 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES. -

Artículo 1°. OBJETO: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

Artículo 2°. ALCANCE: El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021.
A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres:
1) Primer cuatrimestre: De enero a abril;
2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto;
3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO * DIRECCION ADMINISTRATIVA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Isidro R. Segovia Molinas
Director Administrativo
Hospital General Barrio Obrero

Dra. Norma B. Velázquez Viveros
Directora General
Hospital General Barrio Obrero

Razones que impidieron la comunicación del llamado en el periodo establecido;

El PAC ID N° 394.066 planificado para el mes de abril, no fue llamado porque hubo cambios administrativos y a la vez no contábamos con los presupuestos necesarios para los precios referenciales de los posibles oferentes, conforme lo establece la resolución DNCP N° 1208/2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES. –

CONCLUSION

Por tanto, en base a lo expuesto mas arriba en el presente dictamen, como máxima autoridad del **HOSPITAL GENERAL DE BARRIO OBRERO,** cumplimos en fundamentar el no cumplimiento del llamado en el plazo previsto. -

Es nuestro informe. -

Lic. Isidro R. Segovia Molinas
Director Administrativo
Hospital General Barrio Obrero

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL BARRIO OBRERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Dra. Norma B. Velázquez Viveros
Directora General
Hospital General Barrio Obrero